

SALLIQUELO, 28 DE SETIEMBRE DE 1.989.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita el envío de la Ordenanza Municipal que autorice la firma al Departamento Ejecutivo, de un Convenio de renovación sobre el programa Centro Provinciales de Deportes y Recreación,

Que el mismo se viene desarrollando existosamente en este Distrito desde su implementación, por lo que sería conveniente su renovación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJOP DELIEBRANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FERIA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con el Ministerio de Acción Social el Convenio de renovación sobre el Programa Centros Provinciales de Deportes y Recreación.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 525/89.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-